



MODIFICA REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS, CREA DIRECCIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, INNOVACIÓN, ESTRATEGIA TERRITORIAL Y RELACIONES INTERNACIONALES E INCORPORA EN EL ORGANIGRAMA MUNICIPAL.

HOY SE DECRETÓ LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°3.255 de fecha 2012, que aprobó el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de San Nicolás, y sus modificaciones posteriores.
2. La instrucción del Alcalde de San Nicolás, de fecha 07 de julio de 2025, que se inicie el proceso de modificación del organigrama de la municipalidad, incorporando la unidad de fomento productivo y otros programas previamente conversados con él.
3. El memorándum N°42 de fecha 12 de marzo de 2026, de directora de UDEL, Rentas y Patentes, remitiendo propuesta técnica para creación de dirección de fomento productivo, innovación y estrategia territorial.
4. El memorándum N°51 de fecha 20 de marzo de 2026, de directora de control interno (S), que informa sobre legalidad en proceso de reestructuración orgánica y creación de unidad municipal.
5. El Informe Técnico y Fundado elaborado en conjunto por la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) y la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), que justifica la necesidad institucional de crear la "Dirección de Fomento Productivo, Innovación, Estrategia Territorial y Relaciones Internacionales", que articule de manera integrada el fomento productivo, el turismo, el capital humano y la innovación pública, acreditando la disponibilidad presupuestaria correspondiente.
6. El acuerdo adoptado por la totalidad de los miembros en ejercicio del H. Concejo Municipal de San Nicolás, en la Sesión Ordinaria N°56 de fecha 10 de junio de 2026, para aprobar modificar reglamento de organización interna de la municipalidad de San Nicolás, para la creación de "Dirección de Fomento Productivo, Innovación, Estrategia Territorial y Relaciones Internacionales".
7. Y, en uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente en su artículo 31, incisos 2, 3 y 4, y sus modificaciones.





CONSIDERANDO:

I. La creación de la Dirección de Fomento Productivo, Innovación, Estrategia Territorial y Relaciones Internacionales, constituye una decisión estratégica orientada a fortalecer la capacidad institucional de la Municipalidad de San Nicolás para enfrentar los desafíos económicos, sociales y territoriales propios de una comuna rural con recursos limitados y alta dispersión territorial.

2. La consolidación de esta dirección permitirá integrar bajo una misma estructura institucional programas y funciones actualmente dispersos, tales como el desarrollo económico local, la intermediación laboral, el desarrollo rural, la promoción turística, la gestión de ingresos asociados a la actividad económica y la gestión del recurso hídrico, generando una mirada estratégica e integrada del desarrollo territorial.

DECRETO:

I. MODIFÍQUESE el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de San Nicolás (aprobado originalmente por D.A. N°3255/2012), con el objeto de incorporar en la estructura y organigrama municipal la nueva "Dirección de Fomento Productivo, Innovación, Estrategia Territorial y Relaciones Internacionales".

II. La Dirección de Fomento Productivo, Innovación, Estrategia Territorial y Relaciones Internacionales dependerá jerárquicamente de la Alcaldía y tendrá como misión fundamental dirigir, coordinar y ejecutar las políticas municipales orientadas al desarrollo económico local, la innovación pública, la gestión estratégica del territorio, la tecnología, el turismo con identidad local y la vinculación internacional, enfocándose prioritariamente en soluciones integrales para el sector rural.

III. Téngase como parte integrante del presente decreto el informe técnico y fundado, que sustenta la necesidad del rediseño organizacional aprobado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

